



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/51/193  
10 de febrero de 1997

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 11 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/51/L.64)]

51/193. Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/233, de 17 de agosto de 1993, y 48/264, de 29 de julio de 1994, sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General,

Reiterando la importancia de los objetivos y principios que atañen a la revitalización de la labor de la Asamblea General, como se estableció en las resoluciones 47/233 y 48/264,

Reafirmando la necesidad de mejorar los procedimientos de presentación de informes del Consejo de Seguridad,

Teniendo presente la labor que están realizando el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad,

Tomando nota de los esfuerzos que realiza el Consejo de Seguridad para aumentar la transparencia en sus métodos de trabajo,

1. Destaca la importancia de una mayor interacción y una relación efectiva entre la Asamblea General y otros órganos principales, en particular el Consejo de Seguridad, en consonancia con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Toma nota del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones<sup>1</sup>, así como de las opiniones expresadas al respecto durante el examen del informe por la Asamblea;

3. Alienta al Consejo de Seguridad a que, en la presentación de sus informes a la Asamblea General, proporcione, de manera oportuna, un recuento sustantivo, analítico y material de su labor;

4. Exhorta al Consejo de Seguridad a adoptar, entre otras, las medidas siguientes en relación con el contenido de sus informes a la Asamblea General en el futuro:

a) Incluir, según proceda, información sobre las consultas del pleno celebradas con anterioridad a la adopción de medidas o a las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que competen a su mandato y sobre el proceso que llevó a la adopción de esas medidas;

b) Incluir las decisiones y las recomendaciones de los órganos subsidiarios del Consejo, en particular los comités de sanciones, o dar cuenta de la marcha de sus trabajos;

c) Indicar en qué medida ha tenido el Consejo de Seguridad en cuenta, para adoptar decisiones, las resoluciones de la Asamblea General sobre cuestiones que competen tanto a la Asamblea como al Consejo;

d) Reforzar aún más la sección del informe relativa a las medidas adoptadas por el Consejo para mejorar sus métodos de trabajo;

e) Incluir información sobre las solicitudes recibidas de conformidad con el Artículo 50 de la Carta y sobre las medidas adoptadas por el Consejo a ese respecto;

5. Alienta al Consejo de Seguridad a presentar informes especiales de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta;

6. Pide que el informe anual del Consejo de Seguridad esté disponible antes de que comience el debate general de la Asamblea General;

7. Pide al Presidente de la Asamblea General que plantee al Presidente del Consejo de Seguridad, durante su reunión oficiosa mensual y cuando se estime conveniente, las cuestiones que se señalan en la presente resolución y que informe a la Asamblea acerca de las medidas adoptadas por el Consejo a este respecto;

8. Invita al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, ponga al día periódicamente a la Asamblea General sobre las medidas que haya adoptado o que esté considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea.

87a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1996

---

<sup>1</sup> A/51/2; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 2.